

se expresa en la cedula de Bando a Ritos
 N: 19, inscribiendo a las condiciones
 impuestas por la Jefatura de obras provinciales
 y no habiendo mas asuntos de que tratar se
 levanta la sesion firmando este acta los tres
 concurrentes a la sesion de que yo el tria certifico

(Firma)
 Juan Bautista

(Firma)
 Gerónimo Gonsalves

(Firma)
 Mariano Gali

(Firma)
 Jose Vila

Pedro Puigchermes
 Vicente Sanz

(Firma)
 Jose Plana

Santana P.
 Comandante
 Gali
 Puigchermes
 Vila
 Aus.
 2
 3

En el pueblo de Mollet a los tres de
 Noviembre de mil novecientos uno; bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Santa-
 maria Vitales y asistencia de los Concejales
 del margen, se reunió el Ayuntamiento en se-
 sion ordinaria, aliendo la misma con
 lectura del acta anterior que fue unanimi-
 dad fue aprobada.

En este estado fue el Sr. Presidente se dió
 cuenta a la Corporacion del estado en que
 se encuentra el expediente de adopcion de
 medios para cubrir el cupo total de con-
 sumos de este pueblo en el proximo año
 de 1902 y entiendo el Ayuntamiento adopta el in-
 quiente acuerdo por unanimidad =
 Visto el expediente de adopcion de me-



dios para cubrir los cupos de consumos
 del año 1902, y resultando infructuosos to-
 dos los ensayos practicados de encabezamien-
 to general, arriendos a oculta libre y el de
 arriendos a oculta exclusiva de las especies
 de líquidos y carnes. Consideramos que en es-
 te caso procedería el cumplimiento de la re-
 gla 11 art. 10 de la ley de 17 Julio 1888 y art. 4.º de
 la de 21 Junio 1889, si no estuviera exceptuada
 como resulta esta población, que por no ser
 productora de vinos y aguardientes y tener su
 población diseminada, se halla compren-
 dida en el caso previsto en la ley de fuen-
 tes de 30 Junio 1892 art. 18 paraf. 3.º y 4.º y art. 26 E del
 Reglamento vigente, accediendo a los extremos
 por certificación que al efecto le ha el Secretario
 de este Ayuntamiento, remitiendo luego
 después este expediente a la Comisión de Hacien-
 da de la provincia para que se una a cor-
 dar la autorización oportuna del reparto
 vecinal de este término por todos las especies
 de consumos del mismo from el año de 1902.º

Vista la instancia presentada por D. Mar-
 celino Vilardell en la cual se ofrece a conduc-
 cir agua potable para uso público y par-
 ticular de esta población, mejora sentida
 desde hace muchos años y que viene a lle-
 var una de las mas importantes necesida-
 des de este pueblo, ofreciendo a la vez garan-
 tías a la Corporación municipal from el
 agua que con destino a fuentes públicas
 pueda necesitar al finis de tres pecetos
 mensuales por metro cubico de consumo de de-

dos líquidos, y estableciendo otros fueros
para los particulares, a cambio de que
se le autorize para canalizar gratis y
sin pago de arbitrio alguno municipal
por tal servicio, el Ayuntamiento, después
de amplia discusión y teniendo en cuen-
ta que la conducción proyectada viene a
llenar la primera necesidad de este pueblo
por unanimidad deciden tomar al
señorado D. Manuel Vilanova, de ser me-
ros cubrios diarios de agua para el abor-
tecimiento de fuentes públicas al fueso
total mensual de treinta fuesos y auto-
rizar al propio Vilanova para canalizar
todas las calles de este pueblo sin pago de
arbitrio alguno, si bien dejando el sub-
suelo y calles en el propio ser y estado
que tuvieran antes de canalizarse.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar se levantó la sesión firmándose este
acto los Sr. Concejales a moción conve-
niendo el Secretario de esp. certifico

~~Procurador Santamaría~~

Manuel Gali

José Vila

Pedro Puigdomenech

Francisco Jara

Francisco Jara

José Almaraz

En el pueblo de Mollet a los diez y